



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012-2023/GG-SAN GABÁN S.A.

Puno, veinte de enero de  
Dos mil Veintitrés.

### VISTOS:

- Informe GAF-GAF-0017-2023 de fecha 18 de enero de 2023
- Informe GP-GP-0038-2023 de fecha 18 de enero de 2023

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años.

Ahora, a través de la Resolución Directoral N°0014- 2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°005-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” (La directiva), en cuyos numerales 25.1. y 25.3 del artículo 25, se establece que el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, el mismo que contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

De igual forma, con fecha 28/12/2021, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) N° 089-2021/DE-FONAFE, se aprueba el LINEAMIENTO CORPORATIVO: LINEAMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE FONAFE, LAS EMPRESAS BAJO SU AMBITO YESSALUD” (El lineamiento), el mismo que dispone a FONAFE, las empresas bajo su ámbito y ESSALUD, programen sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo de cuatro (4) años el cual va desde el 2023 hasta el 2026.

Asimismo, el numeral 24.2 y 24.3 del artículo 24 de la Directiva, señala que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA 2023. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N°04 de la Directiva, asimismo la publicación del CMN se

realiza en la sede digital de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Que, mediante Informe GAF-GAF-0022-2023 de fecha 19 de enero de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas en virtud del pedido del Jefe de Departamento de Logística, solicita la aprobación del Cuadro de Necesidades Multianual de San Gabán S.A. 2023-2026.

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 006-027/2022 el directorio acordó: Aprobar el Delegar en el Gerente General las funciones para aprobar y/o modificar el cuadro de necesidades Multianual, conforme lo propuesto la Gerencia de Administración y Finanzas.

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de la facultad conferida por el Directorio y con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas;

**RESUELVE:**

1. Aprobar el “Cuadro de Necesidades Multianual 2023-2026” de San Gabán S.A., de acuerdo con el “Anexo N° 04: cuadro de Necesidades Multianual 2023-2026 (formato para su aprobación y publicación/comunicación)”, que se adjunta al presente.
2. Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, adopte las medidas necesarias para el inmediato cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**